"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Firma Digital
Firmado digitalmente por FARFAN QUISPE Elcira FAU 20490770683 soft
Cargo: Presidenta De La Csj De Cusco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.05.2025 15:53:55 -05:00

Cusco, 29 de Mayo del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000835-2025-P-CSJCU-PJ

I.- VISTOS: El Decreto Supremo N.° 007-2024-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Resolución ADMINISTRATIVA N.° 452-2019-P-PJ; la Resolución Directoral N.° 11-2021-JUS/DGTAIPD; el Oficio Múltiple N.° 005-2024-SACTD-GG-PJ; la Resolución Administrativa N.° 000034-2025-P-CSJCU-PJ; el Informe N° 000022-2025-UFI-PJ; y, en mérito a los siguientes:

II.- CONSIDERANDOS:

1. La Presidenta de la Corte Superior de Justicia, en su condición de máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo dirige la política interna en su Distrito Judicial, con el objeto de brindar a los justiciables un eficiente servicio de administración de justicia, en cuya virtud, está facultada para emitir las resoluciones administrativas que correspondan, y en cuyo mérito emite la presente resolución.

2. El acceso a la información constituye un derecho fundamental consagrado en el artículo 2 inciso 5 de la Constitución Política del Perú, y su efectivo cumplimiento debe garantizarse en el marco de lo establecido por la Ley N.° 27806 y su Reglamento.

3. Mediante Decreto Supremo N.° 007-2024-JUS se aprueba el Reglamento de la Ley N.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que, a través del artículo 1° del precitado reglamento, se detalla como obligaciones de la Máxima Autoridad:

> "(...) 1.2. Designar a los/las funcionarios/as responsables de otender las solicitudes de acceso a la información, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. (...) las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes.
>
> 1.3. Designar al/a la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces (...) las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes. (...)
>
> 1.9 Garantizar el acceso a la información, considerando la diversidad cultural del país, en particular las características socioculturales, lingüísticas y geográficas de los distintos pueblos que cohabitan en su territorio, con énfasis en los pueblos indígenas u originarios.
> 1.10 Promover el acceso a información desagregada en sexo, edad, autoidentificación étnica, lengua materna, discapacidad, área geográfica de procedencia, entre otros.
>
> 1.11 Otras establecidas en la Ley."

4. De la misma forma, es menester precisar que, mediante Resolución Administrativa N° 452-2019-P-PJ, se dispone:

> "(...) Artículo Segundo. - Disponer que el Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar del Poder Judicial será el encargado de coordinar y unificar criterios con las distintas Cortes Superiores de Justicia de la República en todo lo relativo al Portal de Transparencia Estándar.
>
> Artículo Tercero. - Designar al Secretario General, o al que haga sus veces, de cada una de las Cortes Superiores de Justicia de la República, como el Funcionario Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar de su respectiva Corte Superior de Justicia, en aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento. (...)"

5. Mediante Resolución Directoral N.° 11-2021-JUS/DGTAIPD se aprueban los Lineamientos para la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública.

6. Asimismo, mediante Oficio Múltiple N.° 005-2025-SACTD-PJ, el Secretario Administrativo (e) de la Secretaría de Atención al Ciudadano y Trámite Documental de la Gerencia General solicitó la emisión de las resoluciones administrativas correspondientes para la designación del Funcionario Responsable Titular y del Funcionario Alterno del Portal de Transparencia Estándar de la Corte Superior de Justicia, conforme a los lineamientos establecidos en los numerales 2.4 y 2.5 del informe que se adjunta.

7. Mediante Resolución Administrativa N.° 000034-2025-P-CSJCU-PJ se designaron a los funcionarios responsables de brindar información pública, conforme a lo señalado en la Ley N° 27806 y su Reglamento.

8. Según lo informado por la Unidad Funcional de Integridad de esta Corte Superior, la servidora Carmen Rocío Aragón Sumar ya no presta servicios en esta sede judicial, motivo por el cual corresponde dar por concluida su designación. Asimismo, el servidor Moisés Roldán Medina actualmente ya no desempeña el cargo de Coordinador del Registro Distrital Judicial.

9. Que, en atención a lo señalado, corresponde realizar la reconformación de los funcionarios responsables de brindar información pública conforme a Ley, para lo cual es necesario emitir una nueva Resolución Administrativa, asegurando la operatividad del Portal de Transparencia Estándar y la atención oportuna a la ciudadanía.

Estando a los fundamentos expuestos y en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, por el numeral 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N.° 017-93-JUS,

III.- SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la designación de la ex servidora **CARMEN ROCÍO ARAGÓN SUMAR**, como **PRIMERA RESPONSABLE ALTERNA** de brindar la información establecida en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de esta Corte Superior de Justicia.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la servidora **CARLA ALVAREZ DELGADO**, Coordinadora del Centro de Distribución General, como **PRIMERA RESPONSABLE ALTERNA** de brindar la información establecida en la Ley N.° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de esta Corte Superior de Justicia.

ARTÍCULO TERCERO: DAR POR CONCLUIDA la designación del servidor **MOISÉS ROLDÁN MEDINA**, como **SEGUNDO RESPONSABLE ALTERNO** de brindar la información establecida en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de esta Corte Superior de Justicia.

ARTÍCULO CUARTO: DESIGNAR a la servidora **RUTH MARÍA ATAPAUCAR MISME**, Coordinadora del Registro Distrital Judicial, como **SEGUNDA RESPONSABLE ALTERNA** de brindar la información establecida en la Ley N.° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de esta Corte Superior de Justicia.

ARTÍCULO QUINTO: RATIFICAR la designación de la servidora **GABRIELA AYALA BARRIONUEVO**, Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales, como **FUNCIONARIA RESPONSABLE DE BRINDAR LA INFORMACIÓN** establecida en la Ley N.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de esta Corte Superior de Justicia.

ARTÍCULO SEXTO: RATIFICAR la designación de la servidora **MARTHA GABRIELA MOLINA ORDOÑEZ**, Secretaria de Presidencia, como **FUNCIONARIA RESPONSABLE DE ELABORAR Y ACTUALIZAR EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR** de esta Corte Superior de Justicia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: RATIFICAR al servidor **LEONID CHILO SALAZAR**, Coordinador del Área de Informática, como **ÓRGANO DE APOYO DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR** de esta Corte Superior de Justicia.

ARTÍCULO OCTAVO: DISPONER que el personal designado cumpla con lo dispuesto en la **Resolución Directoral N.° 11-2021-JUS/DGTAIPD**, que aprueba los Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, así como el Informe N.° 002-2025-SBR-SACTD-GG-PJ.

ARTÍCULO NOVENO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Distrital la publicación de una copia de la presente Resolución en lugar visible de cada sede de la Corte Superior de Justicia de Cusco.

ARTÍCULO DÉCIMO: ENCARGAR a la funcionaria responsable del Portal de Transparencia Estándar la publicación de la presente Resolución en dicho portal, conforme lo establece la normativa vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DISPONER que las áreas administrativas de esta Corte presten el apoyo necesario a los funcionarios designados para el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Diario Oficial El Peruano, a cargo de la Gerencia de Administración Distrital, así como su difusión a través de la Oficina de Imagen Institucional.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución a la ODANC/PJ Cusco, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Coordinación de Recursos Humanos, a la Coordinación de Informática, a la Secretaría de Atención al Ciudadano y Trámite Documental, a la Oficina de Imagen Institucional, y a los funcionarios designados, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELCIRA FARFAN QUISPE
Presidenta de la CSJ de Cusco
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

EFQ/mah

43503161 03/06/2025 12:55